

Sunchales, 18 de mayo de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 428/92-849/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Gabinete Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a la solicitud elevada por un grupo de vecinos del Barrio Colón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma refiere al deseo de los vecinos de contar con el servicio de Red Cloacal, por lo que requieren la ampliación de la Obra: Red de Desagües Cloacales;

Que, dicha ampliación abarcaría las calles: Falucho entre Colón y Dentesano; Falucho entre Dentesano y Canal Norte; Cortada Falucho entre Colón y Dentesano; Cortada Leguizamón entre Dentesano y Canal Norte; Dentesano entre Leguizamón y Cortada Leguizamón; Dentesano entre Cortada Leguizamón y Falucho ; Dentesano, entre Falucho y Cortada Falucho;

Que, esto significaría la afectación de 75 contribuyentes, constituyendo un total de 793,74 Unidades Tributarias de Frente y 18.176 Unidades Tributarias de Superficie;

Que el sistema a utilizar para la obra sería el mismo implementado hasta el momento en otros sectores de la ciudad;

Que la obra es técnicamente posible, según el análisis efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad y su costo ascendería a la fecha, a aproximadamente \$ 25.338,03;

Que la misma se concretaría en un plazo aproximado de 180 días, ya que se estima conveniente no interrumpir la ampliación que se está llevando a cabo en el Barrio Moreno;

Que, no habiendo impedimentos de carácter técnico, y teniendo en cuenta la importancia, en el aspecto sanitario de una obra como la Red Cloacal, en momentos en que serias enfermedades amenazan a la población, se considera su realización de primera necesidad;

Que, corresponde la apertura del correspondiente Registro de Oposición, para recibir la aprobación de los vecinos que no firmaron la nota;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 428/92.-849/92

Art. 1º) Autorícese al D.E.M., para que a través de la secretaría de Obras y Servicios Públicos, encare la ampliación de la Obra Red de desagües Cloacales, previo llamado a Registro de Oposición de Frentistas, y de acuerdo con el resultado de éste, en un sector del barrio Colón, a saber calles: Falucho, entre Colón y Dentesano; Falucho, entre Dentesano y Canal Norte; Cortada Falucho, entre Colón y Dentesano; Cortada Leguizamón, entre Dentesano y Canal Norte; Dentesano, entre

Leguizamòn y Cortada Leguizamòn Dentesano entre Cortada Leguizamon y Falucho; Dentesano, entre Falucho y Cortada Falucho.

Art. 2º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 21 de mayo de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL